



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

DECRETO.- Novelda, a 31 de agosto de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento,

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el **MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, a las 20,00 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 54 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del borrador de las actas de las sesiones de 6 y 14 de junio de 2017.
2. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación. En particular.
 - Decreto de sustitución de la Alcaldía.
3. Informe trimestral de Tesorería sobre cumplimiento de los plazos legales para el pago de obligaciones previstos en la Ley 15/2010, 2º trimestre de 2017, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación.
4. Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 1/2017.- Aprobación.
5. Modificación de créditos nº 10 del Presupuesto municipal en vigor.- Aprobación.
6. Propuesta de resolución presentada por el P.O.S.E. relativa a la jubilación anticipada voluntaria.
7. Propuesta de resolución presentada por Compromís relativa a garantizar las actividades organizadas por el tejido asociativo de Novelda.
8. Ruegos y Preguntas y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta.

TERCERO: Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, acompañada, en su caso, del Acta de la sesión anterior, comunicando a los Señores Concejales que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. (Art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

EL ALCALDE

ANTE MI,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Armando José Esteve López

Mª José Sabater Aracil